que En la cuenta que dio Diego de Florez Ortega mayordomo
de propios de los años de cargo se le Resciben y pasan
en Cuenta noventa y cinco reales Por tanto mos que pago por
Cedula del S.r Miguel Ortiz Regidor y Comisario de la
Sancta Cruzada que Vbo deber los Alcaldes ordinarios
Gonçalo Marco que Vbo deber los años pasados que trujo
Por Carta quando vino a esta Ciudad el Licenciado Tamayo de Vargas
Comissario de la dha Cedula y certificacion Con la qual
Y la carta de pago del dho Rafael Marco y fee del Escr.to tomando
la razon del S.r el dho Cirunes Figueroa Contador se le Re
ciben en Cuenta la dha Cantidad sin otro Reparo alguno
Mandaron dar Su libranza en forma Para que En la Cuenta
que diere Diego de Florez mayordomo que fue de los propios
y Rentas de esta Ciudad se le Reciba y pase en
data Ciento y cinco reales Por tanto mos que para que de esta
Ciudad y Cedula de los años Andres Gonçalez de Olmedo Re
gidor y Comissario dio pago a quien los Vbo deber
de la dha renta que fue Con la hermita de Nuestra Señora
Santa Ana y de Cruz Cruzada del Cantón que dicha Como parece
por el dho Acuerdo y Cedulas y fee y certificacion del Escr.no
Pasan que queda dicho Con el dho Rafael Marco y Carta de pago de
Quinientos Reales Con la qual y fee del Escr.no tomando la Razon
del S.r Cirunes Figueroa Contador se le Reciben en Cuenta
la dha cantidad sin otro Reparo alguno
Mandaron dar Su libramiento en forma Para
En la Cuenta que diere Diego de Florez mayordomo que fue
de los propios y Hacienda de los años de Cargo se le
Reciban y pasen en Cuenta trescientos y veinte y siete reales y ocho
mrs. por tantos que pago a cumplimiento de Mrs. y Cedulas de S.r
Diego Bienbenida Regidor y Comissario de los fuentes.